



CUT: 239243-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0159-2024-ANA-OA**

San Isidro, 23 de abril de 2024

### **VISTOS:**

La Solicitud S/N de fecha de ingreso 18 de marzo de 2024, presentada por el administrado ALFONSO SOTO QUISPE; la Hoja de Elevación N° 0076-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 01 de abril de 2024, de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay; el Informe N° 0373-2024-ANA-OA-UEC de fecha 18 de abril de 2024, vinculado al Expediente Coactivo N° 317-2024-ANA-OA-UEC (Multa), y el cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0482-2022-ANA-AAA.CO, de fecha 11 de julio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, resolvió sancionar al obligado ALFONSO SOTO QUISPE con una multa equivalente a uno punto cinco (1.5) Unidades Impositivas Tributarias, por la infracción tipificada en el literal g) del artículo 277 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través de la solicitud indicada en los vistos, remitida a la Sede Central mediante la hoja de elevación de los vistos, el obligado ALFONSO SOTO QUISPE, solicita el fraccionamiento de la deuda en veinte (20) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria efectuada en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,545.00 (Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado, más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,428.50 (Seis mil cuatrocientos veintiocho con 50/100 soles), que sumado a los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 183.90 (Ciento ochenta y tres con 90/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 41.20 (Cuarenta y uno con 20/100 Soles), la suma total pendiente de pago asciende a S/ 6,653.60 (Seis mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva con Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, resulta viable lo solicitado por

la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, habiéndose verificado los requisitos legales, conforme se desprende del informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el mencionado administrado;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ALFONSO SOTO QUISPE** por el importe de **S/ 6,653.60 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 SOLES)**, derivada del Expediente Coactivo N° 317-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0317-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	6,428.50	41.20	17.36	313.26	371.82	6,115.24	30/04/2024
2	6,115.24		16.52	314.10	330.62	5,801.14	31/05/2024
3	5,801.14		15.67	314.95	330.62	5,486.19	30/06/2024
4	5,486.19		14.82	315.80	330.62	5,170.39	31/07/2024

5	5,170.39		13.96	316.66	330.62	4,853.73	31/08/2024
6	4,853.73		13.11	317.51	330.62	4,536.22	30/09/2024
7	4,536.22		12.25	318.37	330.62	4,217.85	31/10/2024
8	4,217.85		11.39	319.23	330.62	3,898.62	30/11/2024
9	3,898.62		10.53	320.09	330.62	3,578.53	31/12/2024
10	3,578.53		9.67	320.95	330.62	3,257.58	31/01/2025
11	3,257.58		8.80	321.82	330.62	2,935.76	28/02/2025
12	2,935.76		7.93	322.69	330.62	2,613.07	31/03/2025
13	2,613.07		7.06	323.56	330.62	2,289.51	30/04/2025
14	2,289.51		6.19	324.43	330.62	1,965.08	31/05/2025
15	1,965.08		5.31	325.31	330.62	1,639.77	30/06/2025
16	1,639.77		4.43	326.19	330.62	1,313.58	31/07/2025
17	1,313.58		3.55	327.07	330.62	986.51	31/08/2025
18	986.51		2.67	327.95	330.62	658.56	30/09/2025
19	658.56		1.78	328.84	330.62	329.72	31/10/2025
20	329.72		0.90	329.72	330.62	0.00	30/11/2025
<b>TOTAL</b>		<b>41.20</b>	<b>183.90</b>	<b>6,428.50</b>	<b>6,653.60</b>		

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado **ALFONSO SOTO QUISPE**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN